



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10727

Artículo 1º.- *Designase con el nombre de “Rubén Torri” a la Sala de Conferencias del Estadio Mario Alberto Kempes de la ciudad de Córdoba.*

Artículo 2º.- *La Autoridad de Aplicación determinará el lugar y la forma para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3º.- *La Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta es la Autoridad de Aplicación de la presente normativa.*

Artículo 4º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA